

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angela Gómez y Hernández, en impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, que le denegaron haberes pasivos como viuda del ex Guardia Civil don Antonio Fernández Alber, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas de vestuario con destino a la tropa.

En el concurso celebrado por esta Junta el día 4 de abril de 1968 para la adjudicación de prendas de vestuario con destino a la tropa han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

| | Pesetas |
|--|------------|
| A «Claspunt, S. A.», 150.000 bañadores, a 21,55 pesetas | 3.232.500 |
| A «Claspunt, S. A.», 100.000 bañadores, a 21,75 pesetas | 2.175.000 |
| A «Cañellas Vidal y Cia., S. R. C.», 380.000 tirillas, a 5,75 pesetas | 2.185.000 |
| A «Guantes Deu, S. L.», 60.000 guantes blancos, a 16,75 pesetas | 1.005.000 |
| A «Guantes Deu, S. L.», 60.000 guantes blancos, a 17,25 pesetas | 1.035.000 |
| A «Manufacturas Valle» 20.000 cinturones de paseo, con chapa, a 43,40 pesetas | 868.000 |
| A «Algodonera Iruñesa, S. L.», 750.000 pañuelos, a 6,80 pesetas | 5.100.000 |
| A «Maristany Fabril Textil, S. A.», 80.000 sacos petate, a 132 pesetas | 10.560.000 |
| A «Serman, S. L.», 90.000 jerseys, a 129,98 pesetas. | 11.698.200 |
| A «Serman, S. L.», 50.000 bañadores, a 21,84 pesetas. | 1.092.000 |
| Importe total de la adjudicación | 38.950.700 |

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.349-A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 144/1968, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada don Miguel Cuartero Larrea.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Miguel Cuartero Larrea.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 20 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería (DEM) don Enrique Fernández de Lara.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería (DEM) don Enrique Fernández de Lara, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de junio de 1968.

NIETO

ORDEN de 20 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Arma de Aviación S. V. (DEM) don Jesús Bengoechea Bahamonde.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Arma de Aviación S. V. (DEM) don Jesús Bengoechea Bahamonde, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de junio de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se incluyen condicionalmente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona—clasificado como Banco industrial y de negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

Doscientos cincuenta mil bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno (en total, 250.000.000 de pesetas), al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en diez años, a partir del sexto, por quintas partes iguales. Emisión autorizada para el 13 de mayo de 1968;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo des- arrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados, del «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.) (C-360), autorizándola para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado 255.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.), domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle de León y Castillo, número 46, se ha solicitado